

Estimado Doctor:

Antes de indicar la derivación fuera de la Provincia verifique si los estudios que solicita, así como las posibilidades diagnósticas y terapéuticas ya han sido agotadas en nuestro medio.

Recuerde que las derivaciones son estrictamente con FUNDAMENTO MÉDICO.

Los controles se realizan en nuestro medio, siendo prescindible los antecedentes de prestaciones realizadas en el pasado.

SE RUEGA COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE

DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre: _____ Edad: _____

Nº de Afiliado: _____ Repartición: _____

Titular o Beneficiario: _____ Nº de Documento: _____

Domicilio: _____ Localidades: _____

RESUMEN H.C. (Ant. Enfermedad actual - Examen físico datos positivos encontrados)

Exámenes complementarios - Adjuntar estudios

Radiológicos: Adjuntar estudios

Otros

Tratamientos realizados

Examen solicitado en otro centro

Fundamento de lo solicitado

Fecha: _____ / _____ / _____ / _____

Firma Médico Solicitante

La presente derivación

Fecha: _____ / _____ / _____ / _____

Firma Médico Auditor IOSEP

Vº Bº Gerencia Prestacional

NOTA:

Llenar esta ficha en forma completa con todos los requisitos, con letra clara, preferentemente a máquina. De considerarlo necesario, el Sr. Profesional enviará la misma en sobre cerrado dirigido a ASESORÍA MÉDICA DEL IOSEP.

Derivaciones IOSEP requisitos

- 1 - IOSEP no deriva sin tener la confirmación de cama por fax y por escrito (excepto casos ambulatorios en los que tendrán que adjuntar el turno de la consulta por escrito)
 - 2 - se debe presentar historia clínica en planilla IOSEP con firma del especialista con fundamentos médicos y no por pedido del familiar.
 - 3 - el especialista debe consignar, en caso de ser necesario, por escrito en la hoja de derivación el tipo de traslado (ambulancia simple, equipada con enfermera, equipada con médico o ambos, ambulancia pediátrica de alta complejidad con todo el equipamiento y personal especializado. En caso de ambulancia equipada el médico debe ser contratado por el afiliado
 - 4 - los gastos de traslado (viaje o movilidad en ambulancia, avión sanitario) tiene cobertura del 50 % y es otorgado por servicio social de IOSEP, luego de emitida la derivación y con la confirmación de la cama por escrito.
 - 5 - los hospitales públicos no reservan cama al IOSEP, la misma debe ser gestionada por el prestador responsable del paciente quien tendrá que adjuntar el fax de confirmación de cama a la historia clínica. En estos casos IOSEP dará la cobertura por autogestión.
 - 6 - IOSEP no gestiona turnos ambulatorios en consultas, el afiliado debe presentar su gestión de turno por fax.
 - 7 - las derivaciones para internación en servicios privados que prestan atención al IOSEP en otras provincias. Serán autorizadas y gestionadas por fax a las delegaciones de Tucumán, córdoba, buenos aires etc., de acuerdo a la disponibilidad de camas y complejidad del enfermo.
 - 8 - el tiempo de demora para concretar la cama no depende de IOSEP sino de la disponibilidad de los servicios. Entre tanto el paciente deberá permanecer en Santiago bajo los cuidados del servicio y medico tratante.
 - 9 - todo paciente que sea trasladado sin la derivación emitida por el sector derivaciones de IOSEP será considerado autoderivado y IOSEP no asume ninguna responsabilidad. Ni reitegra gastos.
 - 10 - en los casos de urgencia la derivación podrá ser solicitada por los auditores de la delegación correspondiente.
 - U - el afiliado podrá ser derivado por reintegro a valores IOSEP casa central o delegación según sea el caso, también lo podrá hacer con un presupuesto previo del prestador, esta última gestión la realiza el afiliado con anticipación y presentando el presupuesto cuando solicita la derivación
 - 12 - IOSEP guarda el derecho de derivar por sus distintas modalidades de trabajo, contra prestación, autogestión hospitalaria, reintegro a valores IOSEP. Reciprocidad. Presupuesto previo a valores IOSEP etc.
- El número de pasajes en colectivo podrá ser hasta con un acompañante según patología. Historia clínica, edad del paciente etc., se reconocerá solamente el viaje de ida y vuelta con el paciente, es un viaje por derivación y si en vigencia de la misma el paciente es citado a nueva consulta, antes de concurrir deberá solicitar autorización escrita al departamento de derivaciones de IOSEP central